



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 06-08

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en las reuniones ordinarias celebradas el martes, 24 de enero y el martes, 28 de febrero de 2006, este organismo **APROBÓ** las siguientes:

REGLAS PARA EL OFRECIMIENTO DE EXÁMENES PARCIALES FUERA DE HORARIO DE CLASES

1. El ofrecimiento de exámenes parciales fuera del horario del curso debe estar supeditado al ofrecimiento de servicios médicos, de seguridad y de transportación en el campus.
2. El prontuario del curso donde se ofrecerán exámenes parciales fuera de su horario debe indicar esta práctica.
3. El horario del examen parcial no debe coincidir con la hora libre universal, con los períodos de otras clases o laboratorios de los estudiantes matriculados en el curso.
4. Se podrán programar exámenes parciales fuera del horario del curso solamente de lunes a viernes en días lectivos.
5. Los exámenes parciales se ofrecerán, de lunes a jueves en el horario de 7:30 a.m. a 9:20 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m.
6. Las directrices aquí contenidas aplicarán a cualquier curso, entendiéndose que tendrán prioridad en caso de conflicto los exámenes parciales de cursos de secciones múltiples ("exámenes departamentales"). Los directores de los departamentos a los que pertenecen los cursos ayudarán al estudiante en esta gestión.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria